

NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INTERNACIONAL

 OIT Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159, y la Recomendación núm. 168

EUROPEA

• <u>Directiva Europea 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.</u> (Art 5).

ESTATAL

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) BOE núm. 103, 30/04/1982
- Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores BOE núm. 22, 26/01/2000. Prevé la realización de un contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo para el cumplimiento de dicha reserva.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) BOE núm. 289, 03/12/2003. Es un complemento y actualización de la Ley 13/1982 (LISMI-Ley de Integración Social de Minusválidos).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social BOE núm. 313, 31/12/2003. Es una modificación de otras normas españolas ya existentes, entre otras:
 - 1. Estatuto de los Trabajadores,
 - 2. Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI),
 - 3. Ley de Procedimiento Laboral, Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS).
- Real Decreto 170/2004 por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos. BOE núm. 27, 27/01/2004.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad BOE núm. 45, 21/02/2004.
- Ley 49/2007 de 26 de diciembre Ley por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. BOE núm. 310, 27/12/2007. Se considera que estos principios se incumplen cuando se producen acosos, vulneración de las exigencias de accesibilidad, falta de respeto a las medidas de acción positiva y discriminaciones directas o indirectas, esto es: cuando en una situación análoga o comparable una persona con discapacidad es tratada de manera menos favorable que otra que no lo es o cuando una disposición legal, una decisión unilateral o un criterio colocan en desventaja a una persona discapacitada.

NAVARRA

• Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra . BON núm. 69, 07/06/2002